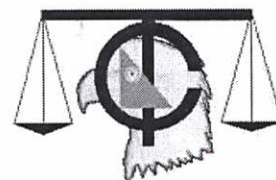




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 14 MAR 2016

**VISTO:** La Nota N.º 80/2017 Letra: TESORERÍA OSPTF de fecha 10 de Febrero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de seis hojas móviles de Libro Banco, desde folio 1 hasta folio 6 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 336888, denominada “FONDO DE TERCEROS OSPTF”, del Banco Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social Provincia Tierra del Fuego, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta, denominado Tomo I.

Que el organismo aportó copia de la Nota N.º 1036/2016 Letra: IPAUSS-DGT, la cual solicita apertura de la Cuenta Corriente Bancaria mencionada en el párrafo anterior, Nota N.º 1038/2016 Letra: IPAUSS-DGT, la cual sugiere los responsables firmantes.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar seis hojas móviles de Libro Banco desde folio 1 hasta el folio 6 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 336888 denominada "FONDO DE TERCEROS OSPTF", del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social Provincia Tierra del Fuego. Siendo este el primer ejemplar rubricado, denominado Tomo I.

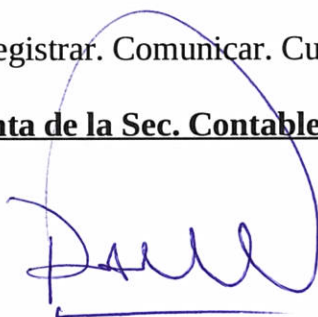
**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.


**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 05/2017**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSARDO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia